



Florida, abril 17 de 2024.-

VISTO:

La solicitud de autorización presentada por el Sr. Cono FONTES para continuar circulando a través del padrón N° 6152 propiedad de esta Intendencia,

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta autorización viene siendo concedida mediante Resolución del Ejecutivo en el entendido que la mera autorización de paso no implica ningún gravámen para el inmueble.
- 2) Que según surge en documento recibido por el interesado de la Dirección Nacional de Hidrografía, para la renovación del permiso de extracción de materiales se solicita que la autorización de paso por el padrón lo sea por la Junta Departamental.
- 3) Que las autorizaciones expedidas por la DNH son por el plazo de tres meses y por lo tanto, si bien no se encuentran impedimentos, resulta poco práctico solicitar al legislativo Departamental intervención cada vez que se pretenda renovar la autorización.

ATENTO:

A lo expuesto anteriormente

EL INTENDENTE DE FLORIDA

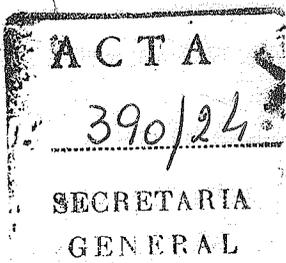
RESUELVE:

1) SOLICITAR autorización al legislativo departamental para autorizar al Sr. Cono FONTES a circular a través del padrón N° 6152 por los senderos allí existentes, sin realizar intervenciones o mejoras de caminería interna, así como tampoco obras de infraestructura o desarraigo de árboles, con carácter precario y revocable por el término de tres meses; debiendo presentar la autorización de Hidrografía una vez sea otorgada por dicha dependencia, siendo requisito imprescindible para futuras autorizaciones.

2) ESTABLECESE que para futuras autorizaciones el Ejecutivo pueda hacerlo mediante Resolución del Director General de Obras mediante atribuciones delegadas.

Dr. Marcos Pérez Machado  
Secretario General

Ing. Guillermo López Méndez  
Intendente



RESOLUCION

9.107/24